

MAT.: APRUEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MONTE PATRIA, 20 de Mayo de 2015.

VISTOS

Constitución Política de la República.

El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}12.120$  de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2012 - 2016;

El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012

Decreto Alcaldicio N°1879, de fecha 16 de Febrero de 2015, que Aprueba Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "Senda previene en la Comunidad".

Pedido de Material  $N^{\circ}39627$  de fecha 26 de mayo de 2015, que requiere la contratación del Sr. Cristóbal Valenzuela Velásquez.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

## DECRETO ALCALDICIO Nº \_\_5.925\_\_/

**1.- APRUÉBASE**, Contratos de Prestación de Servicios, Programa Senda Previene en la Comunidad, de las siguientes personas:

Nombre	R.U.T	Imputación
CRISTOBAL VALENZUELA VELASQUEZ		215.21.04.004.006.011 114.05.01.012

2.- La vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y

DDEM

CHIL

ALCALDE

ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL BBR/IFJ/dp:

SECRETARIO MUNICIPAL